

Sesión: [8132-Informes del Secretario General sobre Sudán y Sudán del Sur](#)
Tipo de documento: Intervención de Bolivia
Por parte de: Emb. Sacha Llorenti Solíz
Fecha: 12 de diciembre de 2017

Sesión 8132

Informes del Secretario General sobre Sudán y Sudán del Sur

Bolivia agradece la exposición informativa de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, sobre su 26º informe, en cumplimiento de la resolución 1593 (2005).

Tomamos nota de los avances en las investigaciones, así como de las dificultades que la Oficina de la Fiscal ha enfrentado tanto en el curso de las investigaciones como en su actividad judicial, ambas de las cuales están vinculadas a situaciones que dificultan el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada por el Consejo de Seguridad. Bolivia considera que quienes hayan cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad deben rendir cuentas ante la justicia. No podemos negar que este es un elemento importante para alcanzar una paz estable y duradera.

Al manifestar nuestro apoyo al trabajo de la Corte Penal Internacional, recordamos que cuando el Consejo de Seguridad remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional mediante la resolución 1593 (2005), el Consejo no solo convino en activar la jurisdicción de la Corte para el juzgamiento de personas, sino que también la exhortó a que apoyara la cooperación internacional en la promoción del estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad, haciendo énfasis en actividades no jurisdiccionales como la promoción de la paz, la reconciliación y el fortalecimiento institucional.

Alentamos a la Corte a que se sume a los esfuerzos de las organizaciones regionales y la comunidad internacional para fortalecer los procesos políticos en el Sudán, particularmente en relación con el Documento de Doha para la Paz en Darfur. Consideramos que la cooperación con la Unión Africana es fundamental en este sentido. Sabemos del compromiso indiscutible de esa organización en la lucha contra la impunidad, tal como se expresa en su Acta Constitutiva. Además, recordamos que la Unión Africana ha establecido un consejo ministerial para abordar los temas referentes a este caso. En ese contexto, hacemos un llamamiento para que se establezca un diálogo constructivo que permita facilitar el trabajo requerido y generar confianza entre ambas instituciones.

Actualmente somos testigos de la evolución positiva registrada en el Sudán durante el último año. Por ejemplo, en el último período abarcado en el informe del Secretario General sobre Darfur consta que no se presentaron enfrentamientos entre el Gobierno y los grupos rebeldes. También cabe mencionar la evolución en el entorno operacional y el descenso en las obstrucciones a la circulación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, así como el aumento de la cooperación entre el Gobierno y las Naciones Unidas. Por consiguiente, tanto en los informes recientes del Secretario General como en el informe de la Fiscal se han reflejado estos avances. Bolivia considera que se ha llegado a este punto principalmente por el trabajo conjunto de la Unión Africana, el Gobierno y las Naciones Unidas, y esperamos que todos los esfuerzos sigan enfocados hacia la consolidación de la paz en Darfur.

Es importante destacar que el desarrollo y el futuro de la justicia penal internacional están estrechamente asociados a los conceptos de cooperación y complementariedad de los Estados. La Corte Penal Internacional es una corte complementaria de las capacidades primarias soberanas de cada Estado para administrar justicia en su territorio. Por ello, además de lograr juzgamientos efectivos y oportunos, deben

Bolivia en el Consejo de Seguridad (2017-2018)

restablecerse las capacidades locales. Ese es un indicador que en el caso de Darfur hay que examinar con especial atención después de más de una década de conflicto.

Bolivia es respetuosa de sus obligaciones como Estado parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y apoya los esfuerzos en la búsqueda de justicia y en la lucha contra la impunidad. Por lo tanto, exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma para garantizar su jurisdicción universal. Consideramos que el valor del principio de la universalidad de la justicia penal internacional resulta fundamental a este respecto. El debate sobre la impunidad de muchos responsables de la comisión de delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra se diluye en la relatividad de las capacidades de la Corte Penal Internacional por la no ratificación del Estatuto de Roma de algunos países, que también debilita la eficacia de sus tareas. Insistimos en asegurar que no podemos mantener un diálogo sincero mientras haya países que exigen todo el rigor de la justicia, pero todavía no cumplen con sus propias obligaciones internacionales.